CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-F-033	**VERSIÓN**	013	**FECHA**	08/01/2025

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de conformidad con el Decreto Ley 4165 de 2011 tiene como objeto en términos generales planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de APP para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine el Gobierno Nacional.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Resolución No 295 de 2020[2], es función del Coordinador del GIT de Talento Humano, expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad aprobada en el plan anual de adquisiciones.

Que a través de radicado No. 20264030212373 del 28 de octubre de 2026 la Presidencia solicitó ante el GIT de Talento Humano verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	*OP-VGCOR-I-884 Prestar servicios profesionales a la ANI para administrar y gestionar contenidos de la página web, y la elaboración de estrategias digitales, fortaleciendo la estructuración de proyectos a cargo de la entidad, incluyendo el modo férreo.*	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Titulo**	*Título Profesional en Diseño Digital y/o Comunicación Social y Periodismo y/o Diseño gráfico y/o Diseño multimedia y/o Publicista y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES*
	Posgrado	*N/A*
EXPERIENCIA	*24 meses o más*	
	Relacionada	
ÁREA	*Oficina de Comunicaciones*	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012[3], con el fin de atender la solicitud presentada por la Presidencia, se evidenció que, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio., de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

*Dada en Bogotá D.C, a los **28** días del mes de **octubre** de **2026.***

CHIQUILLO ORTIZ LINA CECILIA

Firmado digitalmente por CHIQUILLO ORTIZ LINA CECILIA
Fecha: 2026.10.28 21:08:42 -05'00'

LINA CECILIA CHIQUILLO ORTÍZ
Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*
3 Modificado por los Decretos 1746 de 2013 y 2468 de 2013.